Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2025-10-7-0001551
//arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

VISTO: la solicitud presentada por la empresa SABELIN S.R.L. a efectos de que se le autorice la modificación de la integración de su capital social;----------

RESULTANDO: I) que surge de obrados que el capital social se encontraba distribuido de la siguiente manera: a) 30 (treinta) cuotas sociales representativas del 10 % del capital social en manos del Sr. Javier Francisco Vejo Penadés, b) 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales representativas del 45 % del capital social en manos de la Sra. María Catalina Vejo Montero y c) 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales representativas del 45 % del capital social en manos del Sr. Franco Vejo Montero;----------

II) que por documento privado de 11 de julio de 2025, cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Carolina Shioppi, cuyo primer testimonio de protocolización se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 123.366 el 25 de julio de 2025, y cuyas publicaciones legales se realizaron en el Diario Oficial y EL REDACTOR, Javier Francisco Vejo Penadés cedió sus 30 (treinta) cuotas sociales a María Catalina Vejo Montero y Franco Vejo Montero por partes iguales;----------

III) que por el mismo documento se modificó la administración y representación de la sociedad, pactándose que la administración y representación será indistinta por cualquiera de los socios con las siguientes limitaciones, se requerirá la firma conjunta de los administradores para a) comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles; y b) para contraer obligaciones superiores a cien mil dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas;----------

000404

CONSIDERANDO: I) que la empresa SABELIN S.R.L. explota actualmente los servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en las líneas nacionales Paysandú - San Javier por Rutas Nº 24 y 3, Montevideo - Paysandú por Rutas Nº 1, 2, 24 y 3 y Montevideo - Dolores por Rutas Nº 1, 22 y 21;--------

II) que de la documentación agregada en las presentes actuaciones y de lo manifestado por el Área de Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen objeciones para acceder a lo peticionado;---

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 285/006, de 22 de agosto de 2006;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de integración social y de titularidad de las cuotas sociales de la empresa SABELIN S.R.L., quedando conformada de la siguiente manera: a) 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales representativas del 50% del capital social en manos de la Sra. María Catalina Vejo Montero y b) 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales representativas del 50 % del capital social en manos del Sr. Franco Vejo Montero.----------

2º.- Establécese que las líneas nacionales explotadas por la empresa SABELIN S.R.L., referenciadas en el CONSIDERANDO I) de la presente Resolución, continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.----------

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA